



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, por la que se modifica y completa, con efectos del próximo curso 2011/2012, la de 4 de febrero de 2010 por la que se aprobó la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, de Colegios Públicos de Educación Primaria a Institutos de Educación Secundaria.

El Decreto 32/2007, de 13 de marzo («Boletín Oficial de Aragón» de 14 de marzo), del Gobierno de Aragón, por el que se regula la admisión de alumnos en los centros docentes públicos y privados concertados en las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 7, establece:

«Centros adscritos.

A los efectos de admisión de alumnos, los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento con competencias de educación no universitaria adscribirán cada uno de los centros públicos de educación primaria a uno o más centros públicos de educación secundaria en los que se imparta la educación secundaria obligatoria, de acuerdo con la programación, procedimientos y condiciones establecidos por dicho Departamento.

En el caso de los centros privados concertados de educación primaria que no impartan la educación secundaria obligatoria en régimen de concierto, los Directores de los Servicios Provinciales aprobarán la adscripción de dichos centros de educación primaria a centros privados concertados de educación secundaria obligatoria, de acuerdo con sus titulares y de conformidad con la programación, procedimientos y condiciones mencionados en el párrafo anterior. En caso de que no proceda dicha aprobación por el Servicio Provincial y a efectos de garantizar la escolarización de los alumnos, los Directores de los Servicios provinciales podrán acordar la adscripción de centros privados concertados a centros públicos, oídos los titulares de aquéllos.»

Considerando los cambios habidos y los que se pretenden realizar durante el próximo año académico, se ha estimado preciso dictar una nueva resolución que modifica y completa la de 4 de febrero de 2010, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 22 de febrero, estableciendo las adscripciones que se han de aplicar en el próximo proceso del curso académico 2011/2012.

En atención a lo expuesto y en uso de la facultad otorgada por el citado artículo 7 del Decreto 32/2007, este Servicio Provincial resuelve:

Aprobar, modificar y completar la adscripción, a efectos de admisión de alumnos, de los Colegios Públicos de Educación Primaria a Institutos de Educación Secundaria. Consecuentemente, las modificaciones que se introducen en el anexo de la Resolución de 4 de febrero de 2010 son las siguientes:

Los Colegios Públicos «Los Albares» (50004004) y «Reino de Aragón» (500017898), de La Puebla de Alfindén, se adscriben exclusivamente al Instituto de Educación Secundaria «Itaca» en el que se encuadra la Sección de Educación Secundaria (50018842) de Puebla de Alfindén.

El Colegio Público «Miralbueno-II» de nueva creación, código número 50019019, se adscribe a los Institutos de Educación Secundaria «Miralbueno» (50010156); y «Santiago Hernández» (50010491), de Zaragoza.

El Colegio Público «Vadorrey» de nueva creación, código número 50018830, se adscribe a los Institutos de Educación Secundaria «Pedro de Luna»(50008289); y «Pilar Lorengar» (50010730), de Zaragoza.

Los Colegios Públicos «Montecanal» (50017710), «Rosales del Canal» (50018271); y «Valdespartera (50018246), quedan adscritos a los Institutos de Educación Secundaria «Valdespartera» de nueva creación, código número 50019020; y «Virgen del Pilar» (50006414), de Zaragoza

Que, en el caso de que en el procedimiento de adscripción sea necesario recurrir a baremar las solicitudes, todos los Colegios Públicos de Educación Primaria adscritos a un Instituto de Educación Secundaria se considerarán incluidos en la zona de influencia de éste a efectos de la puntuación por domicilio.

Quedan sin efecto las Resoluciones anteriores.

Zaragoza, 3 de febrero de 2011.—La Directora Provincial, Ana Isabel Ayala Sender.